



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
i01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, doce (12) de diciembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MILENA PEÑA GUERRERO
APODERADO:	DR. JORGE DOMINGUEZ GARCÍA
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS KEINER SEBASTIAN, MARTIN ARIDES Y YERLIS ADRIANA EPALZA PEÑA, MENORES DE EDAD HIJOS DE LA DEMANDANTE, YANIVER JOSE EPALZA ANGARITA, representado legalmente por MONICA MERCEDES ANGARITA SERRANO, en calidad de madre y KAREN DAYANA EPALZA CRIADO, cuyos PADRES están FALLECIDOS y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE YANIMPE EPALZA CARRILLO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00141-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA (ART. 372 C.G.P)

Este Juzgado, procede a señalar como nueva fecha y hora el cinco (05) de enero del 2023, a las tres de la tarde (03:00 P.M.), para que tenga lugar la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 372 del C.G.P., de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, para lo cual se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146c13fe0361cf12c6458672283f803686827637dfdafa726e9ae48645fac0c6**

Documento generado en 12/12/2022 09:44:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>